

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 219/2018.

Montevideo, 25 JUN 2018

**VISTO:** que con fecha 14 de julio de 2016 el señor Embajador C/U Carlos Alejandro Barros Oreiro asumió las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Perú;-----

**RESULTANDO:** I) que el señor Embajador C/U Carlos Alejandro Barros Oreiro había desempeñado con anterioridad las funciones de Embajador de la República en la República de Cuba, República Italiana, República Checa y República de Austria, computando entre dichos destinos un total de doce años y nueve meses;-----

II) que a partir del 14 de octubre de 2018 el mencionado funcionario se encontrará comprendido en la limitación de quince años acreditado como Jefe de Misión diplomática permanente, dispuesta por el artículo 141 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta conveniente para el servicio disponer la permanencia del señor Embajador en sus funciones, declarándolo comprendido en la excepción prevista en la parte final del artículo mencionado precedentemente, a partir del 14 de octubre de 2018;-----

II) que existe cupo en la cantidad de excepciones que autoriza la mencionada norma legal;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Declárase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Perú, Embajador C/U Carlos Alejandro Barros Oreiro, comprendido en la excepción prevista por el artículo 141 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a partir del 14 de octubre de 2018.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020